

ACTA DE LA SESION N°397 DE LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2017.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 10:00 horas, los miembros de la Comisión señores:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Felipe Irrarrázabal Philippi
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Gerente de Estadísticas Macroeconómicas,	Sr. Francisco Ruiz Aburto
- Economista Senior, Gerencia Investigación Económica,	Sr. Rodrigo Caputo Galarce
Representante Subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Srta. Cristina Bas Kana
Representante Subrogante del Ministro de Hacienda,	Srta. María del Pilar Fernández Vial
Representante Subrogante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo,	Sr. Jorge Soto Solar
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Rodrigo Contreras Álvarez
Director Nacional de Aduanas (S),	Sr. Claudio Sepúlveda Valenzuela
Asistieron, además:	
Representante Subrogante del Gerente de Estadísticas Macroeconómicas del Banco Central de Chile,	Sr. Gonzalo Echavarría Martí
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Claudio Sepúlveda Bravo
Secretario Técnico Subrogante de la Comisión,	Sr. Claudio Vicuña Urqueta

397-01-0417 Resolución final en el marco de la investigación por eventual dumping en los precios de las importaciones de alambón de acero originarias de China

El Presidente de la Comisión recuerda a los miembros presentes que el primer tema en tabla tiene por objeto resolver respecto al término de la investigación por eventual dumping en las importaciones de alambón de acero, originario de China, clasificado en los códigos arancelarios 7213.2000, 7213.9110, 7213.9120, 7213.9190, 7213.9900, 7227.1000, 7227.2000 y 7227.9000 del Sistema Armonizado Chileno. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaria Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Una vez terminada la exposición, la Comisión analiza el caso y luego de un debate al respecto resuelve, por unanimidad de sus miembros, dar por terminada la investigación y recomendar la aplicación de derechos antidumping definitivos, por el plazo de un año, a las importaciones de alambón de acero originarias de la República Popular China, en consideración a que los antecedentes disponibles permiten constatar la existencia de dumping en los precios de importación de alambón de acero de dicho origen, así como

un daño y una amenaza de daño grave a la rama de producción nacional que elabora el producto similar, causado por esas importaciones.

A continuación se transcriben los antecedentes, vistos en la sesión, que fundamentan la resolución:

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE ALAMBRÓN DE ACERO, CLASIFICADO EN LOS ÍTEMS ARANCELARIOS 7213.2000, 7213.9110, 7213.9120, 7213.9190, 7213.9900, 7227.1000, 7227.2000 y 7227.9000 DEL SISTEMA ARMONIZADO CHILENO, ORIGINARIOS DE CHINA.

I. Antecedentes Generales

La solicitud fue presentada con fecha 8 de agosto de 2016, por la empresa Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., en adelante “CAP Acero”, para iniciar una investigación por dumping en las importaciones de Alambre de acero originario de China, clasificadas en los ítems 7213.2000, 7213.9110, 7213.9120, 7213.9190, 7213.9900, 7227.1000, 7227.2000 y 7227.9000 del Arancel Aduanero de Chile.

Durante el período comprendido desde el año 2011 al año 2015 CAP Acero ha participado entre el 85% y 94% de la producción nacional del producto denunciado. Existe otro productor nacional adicional: Gerdau AZA S.A.

El 19 de agosto de 2016, en sesión N°389, la Comisión resolvió el inicio de la investigación. El 22 de agosto de 2016 se publicó el aviso de inicio de la investigación en el Diario Oficial. La Comisión excluyó de esta investigación las importaciones de alambre de calidad CHQ, a las importaciones de alambre de diámetro superior a 16mm., y aquellos alambres que presentan muescas o resaltos. El período de investigación para el dumping quedó definido para el lapso julio-diciembre de 2015.

Con fecha 13 de septiembre de 2016 se enviaron cuestionarios a las empresas exportadoras Benxi Beitai Gaosu Steel Wire Rod Co. Ltd.¹ (en adelante Benxi), Xingtai Iron & Steel Corp. Ltd. (en adelante Xingtai), Jiangsu Shagang Group Co. Ltd. (en adelante Shagang), y Zenith Steel Group Co. Ltd.; y, con fecha 18 de octubre, el cuestionario fue enviado a la empresa Zhangjiakou Xuanlong High Speed Wire Co. (en adelante Xuanlong), ante solicitud de su representante. Las empresas Zenith y Xingtai no respondieron el cuestionario.

Cabe tener presente que el Servicio Nacional de Aduanas no registra importaciones desde la empresa Xuanlong durante el período de investigación. Al respecto, y ante consulta de la Comisión, la empresa señaló que las exportaciones originalmente presentadas correspondían a productos en tránsito por Chile con destino a un tercer país, por lo que fueron descartadas de esta investigación. Es importante señalar que en su respuesta a la consulta realizada por la Comisión, la empresa declaró una nueva exportación del producto investigado dentro del período de investigación, sin embargo, al revisar la documentación entregada, la Comisión constató que la importación correspondía a barras en rollo para uso en hormigón, por lo que esta venta tampoco fue considerada por la Comisión.

Por lo anterior, la Comisión descartó realizar un cálculo de margen de dumping individual para Xuanlong.

Con fechas 16, 26 y 30 de septiembre de 2016, se enviaron cuestionarios a 12 importadores y/o usuarios. El día 30 de septiembre de 2016, se envió un cuestionario a

¹ El cuestionario fue enviado a la empresa Benxi Beiyong Iron and Steel Group Imp. & Exp. Corp. Ltd., que es uno de los canales a través del cual realiza sus exportaciones a Chile.

Gerdau Aza, el otro productor nacional. Se recibieron respuestas de American Screw Ltda., Berr y Nally S.A., Inchalam S.A., Indura S.A., Tecbolt S.A. y Gerdau AZA S.A.

Con fecha 17 de octubre de 2016, en sesión N°392, la Comisión recomendó la aplicación de un derecho antidumping provisional de 40,6%, por una duración máxima de 4 meses. El derecho fue establecido por Decreto de Hacienda N°370 exento, publicado en Diario Oficial del 22 de octubre de 2016.

Con fecha 10 de febrero de 2017, en sesión N°395, la Comisión aprobó los hechos esenciales de la investigación, y también recomendó prorrogar la aplicación de la medida provisional de 40,6% por dos meses y rebajar la medida a 28,8% para las importaciones originarias de la empresa Benxi, a 18,1% para las importaciones originarias de la empresa Xuanlong, y a 30,8% para las importaciones originarias de la empresa Shagang. El derecho fue establecido por Decreto de Hacienda N°56 exento, publicado en Diario Oficial del 22 de febrero de 2017, y rectificado por Decreto de Hacienda N°61 exento, publicado en Diario Oficial del 8 de marzo de 2017.

Con fecha 17 de marzo de 2017, en sesión N°396, la Comisión recibió en audiencia pública a las partes interesadas en la investigación.

Las partes interesadas en la investigación, son: Exportadores: Benxi Beitai Gaosu Steel Wire Rod Co. Ltd. (BBG) y Jiangsu Shagang Group Co. Ltd. Importadores: American Screw Ltda., Berr y Nally S.A., Inchalam S.A., Indura S.A. y Tecbolt S.A. Otras partes interesadas: Gerdau AZA S.A., Sindicato N°1 de CAP Acero, Sindicato N°2 de CAP Acero, Zhangjiakou Xuanlong High Speed Wire Co. y Embajada de la R.P.China.

Según el Arancel Aduanero Chileno, el alambro es “el producto laminado en caliente, enrollado en espiras irregulares (coronas), cuya sección transversal maciza tenga forma de círculo, segmento circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo (incluidos los círculos aplanados y los rectángulos modificados, en los que los dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Estos productos pueden tener muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados «armaduras para hormigón» o «redondos para construcción»).

El principal destino del alambro es el proceso de “trefilado”, que consiste, en términos generales, en la deformación progresiva por medio de fuerzas mecánicas (en frío) del alambro, con el fin de estirarlo y reducir su sección. Este proceso es el punto de partida para la fabricación de alambre, clavos, tornillos, grapas, cercos y mallas, entre otras manufacturas de acero.

El alambro es normalmente especificado según su composición química (bajo la designación SAE), o por una especificación acordada entre el comprador y el vendedor.

Gerdau AZA. S.A. señala que el alambro “mesh quality” se utiliza para producir mallas electrosoldadas y para el trefilado para alambres y clavos comunes. Agrega que “existen otras calidades más exigentes” como la “drawing quality” que sirve para producir tornillos, pernos y tuercas; por otra parte, “para la producción de electrodos de soldadura, se utilizan grados de acero que se definen de común acuerdo entre cliente y proveedor”; por último, señala que para “la producción de alambres de diámetros muy finos, la pureza y la calidad del alambro son más exigentes aún” y “lo mismo ocurre con alambres destinados a la producción de alambres que se destinarán a la fabricación de cables trenzados o mallas tejidas de mayor resistencia”.

Respecto de las características del producto importado, la gran mayoría de las partes interesadas que se han referido al tema señalan que posee características equivalentes al nacional para todos los fines prácticos. No existe ninguna diferencia en cuanto a

características físicas y técnicas, calidad, usos, etc. entre el producto importado y el producto nacional.

Solamente American Screw afirma que “existen diferencias en la composición química de algunos productos”, y que “el producto importado es fabricado con controles más estrictos en química, discontinuidad (grietas internas), propiedades mecánicas al límite de la normativa, por ende su comportamiento en máquinas es mejor” (sic).

Por otra parte, tanto Inchalam S.A., como Berr y Nally S.A. indicaron que el alambro proveniente de chatarra presenta una calidad inferior.

Por lo anterior, la Comisión considera que el producto importado y el nacional son productos similares.

Respecto de las implicancias de la aplicación de una medida a las importaciones de alambro chino, Inchalam advierte del efecto perjudicial para la industria procesadora, puesto que compiten con productos terminados importados desde China. Agrega que “los productos finales que compiten con las importaciones de China son aquellos productos de Bajo Contenido de Carbono (BCC)”, mientras que los productos de acero de Alto Contenido de Carbono “no registran mayores importaciones de China”, es decir, según Inchalam el problema de aplicar medidas de protección al alambro proveniente de China se limitaría al alambro BCC. En concordancia con lo anterior, propone que se realice una apertura de glosas arancelarias “que permita identificar con claridad las importaciones de alambro según su contenido de carbono”.

Adicionalmente, Inchalam ha señalado que los precios internacionales del alambro han aumentado sustancialmente, superando ampliamente el valor del período julio-diciembre 2015 lo cual, a su juicio, es incompatible con una medida antidumping al alambro. Al respecto, CAP Acero expresó en la audiencia pública, que el precio de las principales materias primas de la industria (mineral y carbón metalúrgico) incrementaron fuertemente sus precios a partir de mediados de 2016, y que los movimientos en los precios responden a un conjunto de factores y que no hay nada que indique que su aumento reciente se deba a una eliminación o reducción de las distorsiones en los precios de las importaciones del alambro chino.

El denunciante solicitó originalmente la aplicación de una medida antidumping de 42,1%. Sin embargo, en audiencia pública, el solicitante propuso modificar los ajustes realizados por la Comisión al cálculo original, en particular respecto de la depreciación informada por los exportadores, con lo que estimaron tasas de 39,1% para Benxi, 41,1% para Shagang y de 35,4% para Xuanlong.

II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios

El margen de dumping, para el período de investigación julio-diciembre de 2015, se ha determinado en base a valores normales reconstruidos por la Comisión y a los precios de exportación informados por Benxi y Shagang. Asimismo, para el resto de los exportadores chinos el precio de exportación se obtiene a partir del registro del Servicio Nacional de Aduanas para todas las importaciones desde China durante el período de investigación que no correspondan a Benxi o Shagang.

Se determinó un margen de dumping individual para las empresas que contestaron el cuestionario para los exportadores: Benxi y Shagang.

Valor Normal

La Comisión tiene presente que las dos empresas exportadoras que entregaron los datos solicitados en el cuestionario a los exportadores muestran ventas en el mercado doméstico a precios inferiores a sus costos durante todos los meses del período de investigación. Asimismo, se determinó que las ventas a precios inferiores a los costos se han efectuado en cantidades sustanciales, por cuanto para las dos empresas dichas ventas representan más del 20% del volumen vendido en su mercado doméstico durante el período de investigación. El siguiente cuadro muestra un resumen de tal situación:

Volumen de ventas domésticas clasificadas según nivel de precios y costos (julio-diciembre 2015)

	Participación en volumen total de ventas	
	BENXI	SHAGANG
-a precios de venta mayor o igual al costo de producción	5%	65%
-a precios de venta menor al costo de producción	95%	35%
Total ventas del período de investigación	100%	100%

Fuente: Elaborado por la secretaría Técnica según información de las respuestas al cuestionario para los exportadores

Los costos de producción utilizados para la clasificación presentada en el cuadro anterior, son los costos unitarios medios ponderados correspondientes al período objeto de investigación informados por las propias empresas investigadas.

Así, la Comisión concluyó en los hechos esenciales que las ventas en el país exportador se han efectuado, durante un período prolongado² y en cantidades sustanciales³, a precios inferiores a los costos unitarios de producción (fijos y variables) más los gastos administrativos, de venta y de carácter general, por lo que no permiten recuperar todos los costos dentro de un plazo razonable⁴.

La empresa Shagang argumentó, que el cálculo del porcentaje de ventas domésticas bajo el costo no era correcto, puesto que la Comisión habría comparado los precios de venta EXW domésticos (ajustados por fletes internos) con un costo promedio de producción que incluía flete. La Comisión desestimó el reclamo de Shagang, pues el nivel del gasto en flete interno informado para las ventas domésticas en el Anexo 2.B de su respuesta al cuestionario para los exportadores es tres veces superior al monto informado para la suma de los gastos de venta y administración registrados en los costos de producción del Anexo 3.B de su respuesta.

Asimismo, durante la audiencia pública el representante de la empresa Benxi, señaló que los porcentajes de ventas domésticas bajo el costo calculados por la Comisión no correspondían a los resultantes de la información entregada por su representada en su respuesta al cuestionario para los exportadores. Revisados los

² De acuerdo con el estándar fijado en la nota 4 al artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

³ De acuerdo con el estándar fijado en la nota 5 al artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

⁴ La última sentencia del artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping de la OMC establece que “Si los precios inferiores a los costos unitarios en el momento de la venta son superiores a los costos unitarios medios ponderados correspondientes al período objeto de investigación, se considerará que esos precios permiten recuperar los costos dentro de un plazo razonable”, por lo tanto, si los precios al momento de la venta son inferiores a los costos unitarios medios ponderados, se concluye que no permiten recuperar los costos en un plazo razonable.

antecedentes, la Comisión desestima el reclamo debido a que el precio de venta doméstico utilizado para el cálculo por la empresa Benxi no considera los descuentos realizados a los precios de las ventas domésticas que informan, ni deducen del mismo los costos de flete interno, informados en el Anexo 2.B de su respuesta al cuestionario para los exportadores, de tal forma de hacer comparable el precio de venta con la estructura de costos entregada. La Comisión considera que los costos informados por Benxi en el Anexo 3.B de su respuesta no incluyen el gasto de flete interno, por cuanto el valor del gasto total en fletes internos informado para las ventas domésticas es mayor que los gastos de venta o que los gastos operacionales informados en el Anexo 2.B, que son los ítems de su estructura de costos donde podrían estar incluidos los fletes domésticos.

Además, la Comisión considera importante señalar que aún si se realizaran los cálculos aceptando los argumentos propuestos por las empresas, lo que ya se señaló que sería un error, no cambiaría la conclusión a la que llegó la Comisión en sus hechos esenciales, pues en los dos casos se mantendrían operaciones de ventas domésticas bajo el costo en cada uno de los meses del período de investigación, y porcentajes de ventas domésticas bajo los costos mayores a 20%.

Por otra parte, existen importantes distorsiones en el mercado doméstico chino que afectan la normalidad de las ventas y los componentes de los costos directos de la producción de alambrón de acero en China. Si bien una de las empresas investigadas (Benxi) ha señalado que no existen subsidios, o cualquier otra medida que tenga por efecto reducir el precio del producto bajo investigación en su mercado doméstico, y la otra (Shagang) señala que no tiene información al respecto, la Comisión tiene presente que en los estados financieros presentados por la empresa investigada Shagang, se registra la existencia de algunos subsidios para el año 2015.

Asimismo, la Comisión tiene a la vista la memoria del año 2015 del productor chino Maanshan, referida en la denuncia, donde se menciona la existencia de subvenciones (Transferencia de efectivo, Transferencias no monetarias, Subvenciones relacionadas con activos, y, Compensaciones por gastos o pérdidas incurridas)⁵, y se reconocen al menos 41 distintas subvenciones relativas a proyectos específicos como ingreso diferido⁶. Si bien Maanshan no es parte de esta investigación, su reconocimiento de la recepción de subsidios, muestra indicios de la situación de la industria del acero en China a este respecto.

La Comisión también tiene en consideración la investigación llevada a cabo por los EE.UU. en 2014 sobre derechos compensatorios a las importaciones de alambrón de acero originario de China⁷, que investigó, entre otras empresas, a Benxi, donde se valoraron distintos programas de subvenciones que beneficiaban a la industria productora por una tasa agregada de 177,91%, y valorando el total de subsidios para Benxi en 193,31%⁸.

Adicionalmente, la Comisión ha tomado conocimiento del estudio “Report on Market Research into the Peoples Republic of China Steel Industry”⁹, realizado por la “Steel Industry Coalition” de los EE.UU., donde se describen y cuantifican múltiples

⁵ Maanshan Iron & Steel Company Limited, 2015 Annual Report, p.135.

⁶ Maanshan Iron & Steel Company Limited, 2015 Annual Report, pp.190-191.

⁷ Ver el documento del Departamento de Comercio de los EE.UU. “*Issues and Decision Memorandum for the Final Determination in the Countervailing Duty Investigation of carbón and Certain Alloy Steel Wire Rod from People’s Republic of China.*”

⁸ La Comisión tiene en cuenta que la valoración realizada por la autoridad investigadora de los EE.UU. se basó en los “Hechos Adversos Disponibles” (*Adverse Facts Available – AFA*), debido a que Benxi se retiró de la investigación.

⁹ <http://www.steel.org/~media/Files/AISI/Reports/Steel-Industry-Coaliton-Full-Final-Report-06302016>, con fuentes de información como Memorias Anuales, Informes de Auditoría, anuncios realizados por las empresas e información recogida desde medios de comunicación.

programas de subvenciones para 24 conglomerados de la industria del acero en China entre 2008 y 2014¹⁰.

El estudio señala que el grupo Shagang ha recibido cuantiosos subsidios monetarios directos y aportes de capital, entre 2008 y 2014. Se reporta en detalle que Shagang recibió subsidios por cerca de US\$33,2 millones en 2014, de US\$25,2 millones en 2013, de US\$82,1 millones en 2012, de US\$81,8 millones en 2011, de US\$79,7 millones en 2010, y de US\$19,0 millones en 2009.

Respecto del grupo Benxi Steel, el informe señala que recibió importantes subsidios entre 2008 y 2014, principalmente en la forma de subsidios monetarios directos, aportes de capital, beneficios tributarios, derechos de uso de tierras, compensaciones por uso de electricidad y subsidios diferidos. El estudio muestra información detallada para dos subsidiarias, Benxi Iron & Steel Group y Benxi Beiyong Iron & Steel Group, que respectivamente, recibieron distintos tipos de apoyos gubernamentales por: US\$89,8 y US\$6,6 millones en 2014; US\$130,4 y US\$12,2 millones en 2013, US\$70,6 y US\$6,3 millones en 2012, US\$10,4 y US\$3,5 millones en 2011, US\$3,8 y US\$1,3 millones en 2010, US\$2,0 y US\$2,6 millones en 2009, y US\$4,7 y US\$3,9 millones en 2008.

Por otra parte, ambas empresas investigadas en sus comentarios sobre los hechos esenciales, señalan que no existe norma en el Acuerdo Antidumping de la OMC que avale el descarte del 100% de las ventas domésticas durante el período de investigación cuando se constata que más del 20% de ellas se realiza bajo costo. Por lo anterior, señalan que la Comisión debió haber utilizado la parte de las ventas domésticas que se realizaron a precios sobre los costos para el cálculo del margen de dumping.

La Comisión consideró su planteamiento, pero señala que dado que se conoce la existencia de subsidios para una multiplicidad de actores en la industria acerera china, y en particular para los conglomerados propietarios de las empresas investigadas, sumado a que ambas empresas investigadas presentan ventas domésticas que se han efectuado, durante un período prolongado y en cantidades sustanciales, a precios inferiores a los costos unitarios de producción más los gastos administrativos, de venta y de carácter general, se puede concluir que el mercado del acero en China es un mercado altamente distorsionado¹¹, por lo que las ventas en el mercado doméstico no se realizan en el curso de operaciones comerciales normales.

Luego, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping, el margen de dumping se podrá determinar mediante la comparación con un precio comparable del producto similar cuando éste se exporte a un tercer país apropiado, o con el costo de producción en el país de origen más una cantidad razonable por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general así como por concepto de beneficios.

Además, la Comisión considera, por los mismos motivos que descartó el precio doméstico, que los precios de venta a terceros mercados se encontrarían también distorsionados.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1 del Acuerdo Antidumping dispone que los costos se calcularán normalmente sobre la base de los registros que lleve el exportador o productor objeto de investigación, siempre que tales registros “reflejen razonablemente los costos asociados a la producción y venta del producto considerado.

¹⁰ Se detallan subsidios para 24 conglomerados acereros.

¹¹ Adicionalmente, la denuncia informa que “el exceso de oferta de productos terminados de acero impulsa los precios a la baja, mientras que los impuestos a la exportación de los productos semi-terminados (como las palanquillas, materia prima del alambón), generan un exceso de oferta interna, que también deprime los precios”.

Sin embargo, dadas las distorsiones existentes en el mercado del acero en China, las discrepancias existentes entre los costos por flete declarados en los anexos 2.B de las respuestas de las empresas al cuestionario para los exportadores y la estructura de costos que presentan en sus anexos 3.B, y que al comparar los costos directos informados por las empresas que contestaron el cuestionario, con los resultados del estudio realizado por CRU¹² para la producción de alambión de acero en China durante el período abril-septiembre de 2015¹³, se observa que sólo se encuentran en un mismo rango los costos asociados a la materia prima, mientras que los costos asociados a energía, combustibles, mano de obra y otros, se encuentran totalmente desalineados (lo que queda reforzado al considerar los costos de producción de CAP Acero), la Comisión considera que los registros de costos presentados por las empresas exportadoras, particularmente los costos directos de producción, no reflejan razonablemente los costos asociados a la producción y venta del producto investigado.

Considerando todo lo anterior, la Comisión decide calcular el valor normal mediante una reconstrucción de costos en base al estudio realizado por CRU, presentado en la solicitud de inicio de investigación, para el costo de producción de barras de acero para hormigón en China, más una cantidad razonable por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general así como por concepto de beneficios.

CRU realiza una estimación sobre el costo operacional de producir barras de acero para hormigón en una planta productora de barras de acero representativa en China¹⁴, para la producción durante el período abril-septiembre 2015.

El estudio representa la suma de todos los costos operacionales, así como intereses sobre el capital de trabajo, capital de mantenimiento y costos fijos generales de la planta productora, considerando precios de insumos y condiciones macroeconómicas del período considerado. También considera como ingresos la venta y utilización de subproductos. No incluye depreciación, gastos de administración y ventas, costo de capital, costos fijos corporativos, ni utilidad.

La estimación de CRU para el costo operacional de producir barras de acero para hormigón en una planta representativa en China, durante el período abril-septiembre de 2015, llegó a US\$392,0 por tonelada.

El proceso productivo y costo de producción del alambión es muy similar al de las barras para hormigón, pues ambos productos siguen el mismo proceso y sólo se diferencian al final, debido a pequeñas variaciones en el proceso de laminación. Por lo anterior, al costo operacional de producir barras la Comisión adiciona US\$9,9 por tonelada que dan cuenta de la diferencia entre los costos de producción de las barras y el alambión¹⁵. Así, el costo directo operacional de producir alambión de acero en China se estimó en US\$401,8 por tonelada.

Por otra parte, para la estimación de los costos indirectos de producción, se ha utilizado la información efectiva proporcionada por las empresas investigadas para el período de investigación. Para el resto de las empresas exportadoras se utilizó la mejor

¹² Consultora internacional independiente especializada en commodities.

¹³ Para asegurar la comparabilidad del valor normal y el precio de exportación, debe considerarse el alambión fabricado en China en el período abril – septiembre 2015, lo que tiene en cuenta un desfase de 3 meses entre la producción del alambión y su llegada a Chile.

¹⁴ Para estimar los costos de la planta representativa, la consultora CRU consideró las tres plantas BOF más importantes para la producción de barras y productos largos en China: Laiwu de Shandong Steel Group, Maanshan de Maanshan Steel Group, y Zhangjiagang de Shagang Group.

¹⁵ Corresponde a US\$392 por 2,5% que es la diferencia promedio entre los precios de exportación fob de las barras y el alambión en China para el período abril-septiembre 2015, según datos de MetalBulletin contenidos en la solicitud de inicio.

¹⁶ La solicitud de CAP adicionaba US\$12,5 que es la diferencia promedio entre los precios de exportación FOB de las barras y el alambión en China para el período 2012-2015.

información disponible, que en este caso corresponde al índice de depreciación y amortización para la industria del acero china, contenido en la base de datos¹⁷ pública del profesor Aswath Damodaran de la Stern School of Business de Nueva York, que corresponde a 9,2% del precio de venta.

Es importante señalar que las depreciaciones informadas por las empresas investigadas tienen niveles en torno al 10% de los que se asignarían si se utilizara el índice estimado por el profesor Damodaran.

Durante la audiencia pública el denunciante señaló que la depreciación informada por las empresas que presentaron datos no tiene relación con la que se obtiene desde otras fuentes para empresas chinas, y que son excesivamente bajas “para una industria intensiva en activos y que ha invertido fuertemente en los últimos años”. Adicionalmente, afirmó que la depreciación presentada por las empresas chinas es de un orden de magnitud “menor que los benchmarks mundiales” lo que no tendría sentido, lo cual sustenta por medio de la comparación de la razón depreciación/ventas para varias empresas acereras de distintos países.

La Comisión consideró la importante diferencia señalada, sin embargo, decidió aceptar la depreciación informada por las empresas chinas con el fin de realizar una estimación conservadora del valor normal.

De la misma manera, para la determinación de los gastos generales, de administración y ventas, se ha utilizado la información efectiva proporcionada por las empresas investigadas para el período de investigación. Para el resto de las empresas exportadoras se utilizó la mejor información disponible, que es el índice para la industria acerera china contenido en la base del profesor Damodaran, que corresponde a 5,5% del precio de venta.

Respecto del margen de utilidad, la Comisión consideró que el margen informado por Benxi no representa las utilidades que se obtendrían en “operaciones comerciales normales”, pues es cercano a cero. Por lo anterior, la Comisión decidió utilizar para las dos empresas investigadas¹⁸ el margen estimado para 2015 por el profesor Damodaran para la industria mundial del acero¹⁹, que corresponde a 2,6% de las ventas.

Con todos estos datos se estiman, para el período julio-diciembre 2015, valores normales reconstruidos, a nivel EXW, para cada una de las dos empresas señaladas y para el resto de las empresas chinas exportadoras de alambón (US\$485,8 por tonelada para estas últimas).

Precio de Exportación

Los precios de exportación EXW ajustados se han determinado en base a la información reportada por las empresas investigadas de sus ventas de exportación a Chile realizadas dentro del período de investigación julio-diciembre de 2015. Para el resto de las empresas, el precio de exportación EXW se estimó en US\$332,7 por tonelada, calculado en base al precio CIF promedio durante el período de investigación de todas las importaciones desde China registradas por el Servicio Nacional de Aduanas que no correspondieran a Benxi o a Shagang, menos: i) los valores de fobbing que presenta la denuncia, que corresponden a la cotización del costo del flete terrestre desde Shijiazhuang hasta el puerto de Tianjin que llega a US\$24,0 por tonelada, más los gastos portuarios (carguío y documentación) que ascienden a US\$7,0 por tonelada; y, ii) el costo del transporte

¹⁷ http://people.stern.nyu.edu/adamodar/New_Home_Page/dataarchived.html.

¹⁸ Lo que implica un cálculo conservador para la empresa Shagang pues la utilidad reportada era mayor a la asignada de acuerdo con el método descrito.

¹⁹ No se utilizó el margen estimado por el profesor Damodaran para la industria del acero china, porque reflejaba el hecho que las ventas se realizan bajo el costo, mostrando un margen negativo.

marítimo y seguro promedio de las importaciones desde China que no correspondieran a Benxi o a Shagang, que resulta en US\$38,9 por tonelada.

Margen de dumping

Con los valores normales y precios de exportación así calculados, se obtienen márgenes de dumping a nivel ex-fabrica, de 32,8% para Benxi, 34,2% para Shagang y 46,0% para el resto de las empresas chinas.

Adicionalmente, para expresar el margen de dumping a nivel CIF, se requiere adicionar al precio de exportación del denominador de la fórmula, los costos de fobbing y los de flete y seguro del transporte de la mercancía desde China hacia Chile.

Para este efecto, a los precios de exportación *ex-fabrica* de las dos empresas investigadas se adicionan los costos de fobbing que ellas reportaron, así como los promedios ponderados de sus costos por flete marítimo y seguro de las importaciones de alambón registradas por el Servicio Nacional de Aduanas, en el período julio a diciembre 2015.

Para el resto de las empresas exportadoras se utiliza el precio CIF promedio registrado en Aduanas de todas las importaciones desde China, excepto las de Benxi y Shagang.

Así, el margen de dumping, a nivel CIF, se estima en 28,8% para Benxi, 30,8% para Shagang y 38,0% para el resto de las empresas chinas.

III. Daño, amenaza de daño y causalidad

Ambos productores nacionales señalan que están sufriendo daño²⁰. Los datos aportados por CAP Acero muestran una caída sostenida en el volumen de producción del producto en cuestión a partir de 2012 y una pérdida importante de margen de ventas por la caída en los precios, sin que existan otras causas distintas del dumping que expliquen ambas formas de daño.

En tanto que Gerdau AZA S.A. muestra una reducción importante de su producción entre 2013 y 2015. También señala que en 2013, sus ventas “fueron cubiertas por un mix de 62% producción local y un 38% con producto importado”, en 2014 “las ventas se realizaron con un mix de 58% de producción propia y un 42% de alambón importado”, mientras que en 2015, “las ventas se cubrieron con un 37% de producción propia de alambón y el 63% restante, con importaciones”. Agrega que la razón de esa estrategia ha sido mantener la oferta, “tratando de rentabilizar esta línea de producto”.

Gerdau agrega que “el aumento de las importaciones, y el bajo precio de las mismas, ha sido el principal factor que ha incidido en el difícil momento por el que atraviesa la rama de producción nacional de alambón”.

La denuncia sostiene que durante el primer semestre de 2013, CAP Acero se enfocó en la defensa del mercado de productos planos; luego de fracasar en aquello (frente a las importaciones chinas de bajo precio) y cerrar esa línea de producción y uno de sus dos altos hornos, a partir del segundo semestre del 2013, y luego de un fuerte proceso de reestructuración, ha cerrado la brecha de precios tratando de mantener participación de mercado en alambón, con precios bajos que implican márgenes negativos.

²⁰ Gerdau contestó el cuestionario que preparó la Secretaría Técnica, aportando datos para el período 2013-2015.

CAP Acero ha bajado sus precios al nivel del de las importaciones, aun cuando esos precios han caído más rápidamente que sus costos, lo que ha tenido un impacto negativo en sus márgenes. El impacto en precio y volumen ha variado en el tiempo y también ha sido diferente en el mercado de la Región Metropolitana de aquel de la Región del Biobío. La rebaja realizada en los precios de venta por parte de CAP ha significado que pueda continuar compitiendo en la VIII región, donde se encuentra su planta productora, sin embargo, ha abandonado la competencia en la Región Metropolitana por resultar inviable, debido a que los precios de las importaciones a nivel CIF son prácticamente iguales en Valparaíso y en Talcahuano, mientras que el costo por flete a la Región Metropolitana (RM) le resta toda posibilidad de competir en esa región.

Como resultado de lo anterior, CAP Acero perdió prácticamente toda su participación de mercado en la RM, mientras que en la VIII Región la ha mantenido a costa de incurrir en pérdidas.

Así, CAP Acero afirma que se ve dañada en precio en al menos el mismo monto de la distorsión del precio del alambtrn chino pues, argumenta, debe igualar el precio chino para poder seguir compitiendo, y calcula el dao en precio como la diferencia entre el precio de venta de CAP Acero y el precio que podría cobrar de no existir dumping en el alambtrn chino, lo que estima en 163 US\$/ton. Además, indica que las importaciones de alambtrn chino también han afectado el volumen de venta de CAP Acero y por esta vía el prorrateo de costos fijos, lo que ha estimado en US\$ 20/ton. Con ello el impacto en el margen del alambtrn en CAP Acero producto de la distorsión de precios chinos, se estima en US\$ 183 (=163+20) por tonelada.

Además del grave dao, la denuncia argumenta que existe una clara amenaza de un dao mayor e irreparable: el cierre de su alto horno y, en consecuencia, de la planta Huachipato. La solicitud argumenta que en este contexto, la viabilidad de CAP Acero depende de la posibilidad de utilizar en forma eficiente su alto horno en funcionamiento, actualmente empleado para productos largos (barras/alambtrn). La capacidad de producci3n del alto horno no se puede modular como es el caso de otros equipos, por lo que una baja de sólo 10% adicional en el nivel de utilizaci3n del alto horno por caída en el volumen de alambtrn y/o de los otros productos largos, implicaría su cierre y el de la empresa.

Los antecedentes para configurar la amenaza de dao que se citan en la denuncia, son: la tasa de incremento de las importaciones en el mercado interno; la capacidad instalada libre del exportador, actual o futura (desde el aao 2000, China ha aumentado más de seis veces su producci3n de acero líquido, la cual en la actualidad representa cerca de un 50% de la producci3n total mundial); que China es el principal productor de alambtrn de acero a nivel global, también el principal exportador de alambtrn en el mundo, y que las exportaciones de alambtrn chino equivalen a 17 veces las importaciones de alambtrn de Chile; y que importantes destinos para el alambtrn chino han adoptado medidas para restringir su entrada, creando un enorme excedente que busca nuevos mercados.

En efecto, China es el principal productor de acero crudo, en 2014 lleg3 a su peak de producci3n con 822,7 millones de toneladas, en 2015 alcanz3 803,8 millones de toneladas, siendo el primer aao en que se reduce la producci3n desde 1981, mientras que en 2016 aument3 su producci3n a 808,4 millones de toneladas. Sin embargo, mientras la producci3n de acero china se reducía, sus exportaciones de productos de acero terminados crecían 19,9%, llegando a 112,4 millones de toneladas, y el uso aparente de acero en China se reducía 5,4% llegando a 700,1 millones de toneladas.

La capacidad instalada en China para producir acero llega en la actualidad a alrededor de 1.200 millones de toneladas anuales, las que se esperan reducir entre 100 y 150 millones de toneladas en el perío do 2016-2020, como parte de un plan de ajuste ideado

por las autoridades, lo que estuvo motivado por las grandes pérdidas que están sufriendo las acerías chinas.

Respecto de lo anterior, en la audiencia pública CAP Acero, citando un documento de ALACERO²¹, señala que la reducción de la capacidad de China es insuficiente para resolver la problemática de sobrecapacidad actual y que el resultado neto entre la reducción de la capacidad de 2016 (65 millones de toneladas) y la nueva capacidad (37 millones de toneladas) es una disminución de 28 millones de toneladas, lo que significa una reducción neta de solo de 2,4% del total de la capacidad instalada en 2016 (1.169 millones de toneladas), por lo que el problema de sobrecapacidad de acero de China no está en vías de resolverse.

Por otra parte, es importante considerar que importantes mercados para la exportación del alambón de acero chino, como Tailandia, Estados Unidos, Indonesia, Colombia y Malasia, han aplicado distintos tipos de medidas para restringir sus importaciones, lo que ha resultado en mayores excedentes de acero en busca de nuevos destinos.

Además, se debe tener en cuenta que el mercado chileno es pequeño en relación al comercio mundial de alambón y a las exportaciones de este producto desde China, por lo que un aumento relativamente pequeño de las importaciones desde China sería muy significativo para la industria nacional.

En 2015, el precio de venta promedio en Chile del alambón de origen nacional²² registró caídas de 6,9% en pesos, 10,8% en UF y 18,4% en dólares, respecto de los precios promedio registrados en 2014. El precio doméstico continuó cayendo después de la aplicación de la medida de salvaguardia en octubre de 2015.

En 2014 se registra un aumento de 4,2% en el precio promedio medido en pesos, mientras que se observan caídas de 0,1% en UF y de 10,0% en dólares, todos comparados con los precios de 2013. En tanto que al comparar los precios promedio de 2013 en relación con los registrados en 2012, se constatan caídas de 6,5%, 8,1% y 7,4%, en pesos, UF y dólares, respectivamente.

A partir del año 2012 se observa una caída continua de los costos de CAP por tonelada de producción de alambón (-2,5% en 2012, -4,7% en 2013, -14,0% en 2014 y -16,8% en 2015) la que ha sido liderada principalmente por las caídas en los costos de las materias primas y combustibles, pero también se registran caídas en los costos de materiales y servicios, y en los gastos de administración y ventas. Sin embargo, la caída en los precios ha sido mayor, por lo que actualmente la empresa no alcanza a cubrir sus costos medios (directos más indirectos) o siquiera su costo de venta (costos directos o indirectos relacionados a la operación, excluyendo GAV). El precio del alambón chino importado es más bajo que los costos de CAP Acero, por lo que genera pérdidas por cada tonelada de alambón que produce y vende.

El margen de utilidad de CAP Acero ha sido negativo para todos los años a partir de 2011, mostrando una mejora desde de 2013, pero manteniéndose en niveles similares a los de 2011. Los precios actuales hacen a la empresa inviable al no permitir recuperar sus costos.

²¹ “China: Programa Económico y Reformas Estructurales 2017”, de marzo de 2017, de la Asociación Latinoamericana del Acero (ALACERO).

²² Sólo se considera el precio informado por CAP Acero, puesto que Gerdau reportó un precio de venta en Chile, el que incluye tanto al producto nacional como el importado.

En el período 2011 – 2015 se observa una disminución de la producción nacional de 29,1%²³. En 2015 la producción nacional total registra una caída de 9,3%, respecto del año anterior, mientras que en 2014, la producción creció 16,9%. En tanto que en los dos años precedentes, la producción muestra caídas de 29,3% en 2013 y de 5,4% en 2012.

Las ventas al mercado interno del producto de origen nacional²⁴ informadas por los productores nacionales muestran en 2015 un nivel similar al año anterior, en tanto que en 2014 registraron un crecimiento de 18,4% respecto de 2013, mientras que durante 2013 se estima una caída de 35,7% y en 2012 una disminución de 3,5%.

Los inventarios²⁵ de la rama de la producción doméstica en 2015 cayeron 47,3% respecto de las existencias en 2014, mientras que éstos muestran un crecimiento de 11,2%, respecto de 2013. Ese año los stocks crecieron 127,7% respecto de 2012, cuando habían caído 39,1% en relación con 2011.

Durante el año 2015, las importaciones de alambroón originario de China alcanzaron 64.462 toneladas, participando con el 83,3% del total y registrando un crecimiento de 35,4% respecto de 2014²⁶. Este último año la importación de alambroón chino se redujo 35,4%, mientras que en 2013 había registrado un aumento de 192,7%. Debe tenerse en consideración que en el significativo crecimiento de las importaciones en 2013, incidieron los trabajos de mantenimiento obligatorio de un alto horno de CAP Acero, lo que mermó temporalmente la capacidad de producción

Es importante notar que a partir de octubre de 2015 han existido medidas de defensa comercial que afectan a las importaciones de alambroón, por lo que es razonable suponer que el crecimiento observado en las importaciones chinas en 2015 habría sido mayor de no haber existido esas medidas. De hecho, en 2016 se observa una disminución de las importaciones desde China de 91,1%, llegando a 5.678 toneladas.

La relación importaciones originarias de China y la producción nacional muestra un fuerte crecimiento desde 2011, año en que no hubo importaciones desde China. En 2015 se observó un crecimiento de 49,3%, en 2014 una caída de 44,7% y en 2013 un aumento de 314,3%.

Las exportaciones de alambroón no son sustantivas y totalizaron 5.870 toneladas en 2015, lo que significó una reducción de 51,6% respecto de las 12.140 toneladas exportadas en el año anterior.

El consumo aparente de alambroón creció 14,1% entre 2011 y 2015. En el año 2015, el consumo aparente aumentó 10,3% respecto del año anterior, variación en que incidió principalmente el aumento de las importaciones desde China y en menor medida la disminución de las exportaciones e inventarios, compensándose de esta manera la caída de la producción. Mientras que en 2014 había caído en 12,6%, siendo las importaciones (chinas y desde el resto de los orígenes) la única variable que muestra un descenso. En

²³ Para 2011 y 2012 la producción nacional fue estimada por CAP Acero, mientras que desde 2013 en adelante corresponde a la suma de las producciones informadas por CAP y Gerdau.

²⁴ Las ventas en 2011 y 2012 fueron estimadas por CAP Acero, mientras que desde 2013 en adelante corresponden a la suma de las ventas informadas por CAP y Gerdau.

²⁵ Cálculos en base a los inventarios a diciembre de cada año. Para 2011 y 2012 se estiman en base a la proporción inventarios/producción que informó CAP, mientras que desde 2013 en adelante corresponden a la suma de las existencias informadas por CAP y el inventario informado por Gerdau corregido según la participación de la producción propia en sus ventas totales.

²⁶ La Comisión realizó una depuración de las importaciones registradas en los códigos arancelarios incluidos en esta investigación, excluyendo el alambroón calidad CHQ, el alambroón cuya descripción señala que sería utilizado en construcción, aquellos importados por vía aérea, alambroón inoxidable, alambroón de diámetro superior a 16 mm, y aquellos con un valor superior a US\$5.000 por tonelada (que correspondían a soportes, hilados, cables cuerdas y soguillas).

2013 el consumo aparente cayó 2,5%, resultado en el que incide la caída de la producción que no fue compensada por el aumento de las importaciones; mientras que en 2012 se observó un aumento en el consumo aparente de 21,5%

La capacidad instalada de CAP Acero para producir alambrón es el potencial de su “Laminador Barras Rectas y Rollos” donde se produce barras y alambrón si se destinara por completo a alambrón, la cual se ha mantenido constante durante el período analizado. La tasa de utilización de la capacidad instalada en la producción de alambrón disminuyó 3,4% en 2015, respecto del año anterior. En 2014 aumentó en 20,3%, mientras que en 2013 y 2012 se registraron caídas de 30,1% y 6,2%.

Gerdau AZA S.A. señala que la caída en su producción “ha impactado el nivel de utilización de nuestra planta de acería llegando a sólo un 65%”.

Por otra parte, según la solicitud la capacidad productiva corresponde a la producción de arrabio, que es la base para la fabricación de acero líquido utilizado para alambrón y otros productos de acero, y no para algún producto en particular de la compañía, puesto que la diferenciación de los productos que forman parte del portafolio de CAP Acero -alambrón, rebar y barras gruesas para molienda- se produce solamente hacia el final de la cadena productiva. Agrega que no es posible para CAP Acero disminuir o modular a la baja la producción de alguno de sus productos sin que ello condicione, a su vez, la producción de los restantes, por lo que sería la capacidad productiva total de CAP Acero aquella que resulta pertinente para efectos de estudiar la línea de producción de alambrón, sin que sea posible asignar fundadamente una parte de ella a algún producto en particular. Considerando la producción de arrabio y la capacidad del alto horno de CAP se observa que la tasa de utilización de la capacidad instalada creció 3,9% en 2015, 56,0% en 2014, disminuyó 25,5% en 2013 y aumentó 2,1% en 2012.

La Comisión tiene a la vista la explicación entregada por CAP Acero como otro antecedente para la investigación, sin embargo, debe señalar que el arrabio no es el producto investigado por lo que la capacidad instalada para su producción no es la capacidad que el Acuerdo Antidumping incluye entre los indicadores a considerar.

CAP Acero informa que realiza inversiones necesarias de mantenimiento, y estudia futuras inversiones de modernización.

El empleo total de CAP Acero cae todos los años a partir de 2012 y el año 2015 se emplearon 46,7% menos trabajadores que en 2011. El empleo del año 2015 cayó 6,3% respecto de 2014, año en que se observó una baja de 17,8%, mientras que en 2013 y 2012 el empleo se redujo 26,5% y 6,0%, respectivamente.

La productividad de CAP medida como toneladas de producción de alambrón por trabajador contratado, muestra un crecimiento de 43,0% entre 2011 y 2015. Este último año la productividad creció 3,1% respecto de 2014, año en que la productividad experimentó un aumento de 46,3%, mientras que en 2013 la productividad disminuyó 4,9% y en 2012 había caído 0,2%

El año 2015 el salario promedio en CAP Acero²⁷ registra un incremento de 5,0% respecto del año anterior, en tanto que en 2014, el crecimiento fue de 15,6%, y los dos años anteriores registró crecimientos de 11,3% en 2013 y 10,0% en 2012.

²⁷ Considera la evolución salarial del total de la dotación de 2015 contratada, excluyendo al rol superior (alta dirección, gerentes y divisionarios).

Causalidad

La participación de las importaciones originarias de China en el consumo aparente ha aumentado fuertemente desde 2011 (cuando no había importaciones desde China). En el año 2015 la participación de las importaciones originarias de China en el consumo aparente registró un aumento de 22,7% respecto del año anterior. En 2014, la participación de China cayó 26,1% y en 2013 había aumentado 200,4%.

Es importante notar que mientras en el período 2011-2015 tanto la producción, como las importaciones desde otros orígenes pierden participación en el consumo aparente, las importaciones originarias de China pasan de 0% a más de 30%. Si se compara la participación en el consumo aparente en 2012 con la de 2015, se observa que la tasa de participación de las importaciones chinas creció 172,6%, mientras que la de la producción cayó 20,0% y la del resto de las importaciones disminuyó 34,9%.

Al respecto CAP Acero presenta una regresión entre la participación de mercado de las importaciones originarias desde China y la participación de mercado de CAP, para el período 2012-2015, con datos semestrales para las regiones Metropolitana y del Biobío, mostrando un coeficiente de ajuste R^2 de 0,92. Asimismo, cuando CAP muestra una regresión análoga entre la participación de mercado de las importaciones de otros orígenes y la de CAP Acero, se obtiene un coeficiente de ajuste de 0,33.

El coeficiente de correlación entre el precio del alambρόn doméstico en dólares y los precios de importación, para el período mayo 2012 (cuando aparecen las importaciones chinas) a diciembre de 2015, es de 0,95 para las importaciones de China y de 0,77 para las importaciones totales.

En el período 2012-2016 los precios CIF de las importaciones desde China fueron siempre los más bajos. En el período julio-diciembre 2015 fueron inferiores a los de Brasil en 6,5%, a los de Argentina en 46,1% y a los de México en 25,6%.

Por otra parte, CAP Acero muestra una regresión entre la diferencia entre el precio del producto nacional de CAP y el de las importaciones chinas²⁸, y la participación de mercado de CAP, para el período 2012-2015, con datos semestrales para las regiones Metropolitana y del Biobío, obteniendo un coeficiente de ajuste R^2 de 0,72.

IV. Resolución

En consecuencia, de acuerdo a la normativa legal vigente y luego de examinar las pruebas y antecedentes de que se ha dispuesto, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N° 397, de fecha 6 de abril de 2017, por unanimidad de los miembros de la Comisión,

RESUELVE:

1. Dar por terminada las investigación y recomendar la aplicación de derechos antidumping definitivos, por el plazo de un año, a las importaciones de alambρόn de acero, originario de China, clasificado en los códigos arancelarios 7213.2000, 7213.9110, 7213.9120, 7213.9190, 7213.9900, 7227.1000, 7227.2000 y 7227.9000 del Sistema Armonizado Chileno, excluyendo a las importaciones de alambρόn de calidad CHQ, a las importaciones de alambρόn de diámetro superior a 16mm., y aquellos alambrones que presentan muescas o resaltos.

²⁸ Los precios Cif de las importaciones chinas se “transportan” a las regiones sumando 1% por internación en la región de Biobío desde el puerto de Talcahuano, y de 2,5% por internación en la RM desde el puerto de Valparaíso.

2. Los derechos antidumping definitivos recomendados son de 28,8% para las importaciones originarias de la empresa Benxi Beitai Gausu Steel Wire Rod Co., Ltd., de 30,8% para las importaciones originarias de la empresa Jiangsu Shagang Group Co. Ltd., y de 38,0% para las importaciones originarias del resto de las empresas chinas.

3. Oficiar al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación a S.E. la Presidente de la República, para su decisión.

397-02-0417 Acuerdo sobre las audiencias solicitadas a los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión recuerda que el segundo punto en tabla es acordar un tratamiento común de parte de los miembros de la Comisión ante solicitudes de audiencia individuales en calidad de miembros de la Comisión, realizadas por partes interesadas de alguna investigación. Al respecto, y luego de un intercambio de opiniones entre los miembros, la Comisión acuerda que, en adelante, los miembros no recibirán a partes interesadas de manera individual, que todas las solicitudes deberán ser atendidas por la Secretaría Técnica y el Presidente de la Comisión, quienes deberán reportar a los miembros de la Comisión respecto de los temas que las partes interesadas decidan relevar en tales audiencias. Ello sin perjuicio de las reuniones y audiencias que puedan solicitarse a los ministerios e instituciones de la cual son parte.

397-03-0417 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 13:15 hrs.


CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico




FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
Fiscal Nacional Económico
Presidente de la Comisión

Santiago, 6 de abril de 2017.

CUADROS

Cuadro 1
Items incluidos en la investigación

Partidas 72.13 y 72.27	
72.13 Alambre de hierro o acero sin alear.	
7213.2000 - Los demás, de acero de fácil mecanización	
- Los demás:	
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:
7213.9110	--- Con diámetro inferior a 14 mm pero superior o igual a 10 mm
7213.9120	--- Con diámetro inferior a 10 mm pero superior o igual a 7 mm
7213.9190	--- Los demás
7213.9900	-- Los demás
72.27 Alambre de los demás aceros aleados.	
7227.1000 - De acero rápido	
7227.2000 - De acero silicomanganeso	
7227.9000 - Los demás	

Cuadro 2
Importaciones de Alambroón de Acero, por país de origen ⁽¹⁾
(Toneladas)

MesAño	China R.P.	Brasil	Argentina	Italia	EE.UU.	España	Turquía	Trinidad y Tobago	Canadá	México	Perú	Resto ⁽²⁾	Total general
ene-12			831				86					-	917
feb-12	7		2.500									-	2.507
mar-12			2.043	51								199	2.293
abr-12			2.656				498					-	3.154
may-12	3.260		1.674				26					-	4.961
jun-12		125	659				497					-	1.282
jul-12			559									-	559
ago-12	6.097		553			2.162						-	8.813
sep-12	2.970		422			470						-	3.863
oct-12	5.895	3.146	393									-	9.434
nov-12	6.946		585	20			99					-	7.651
dic-12			873	21								-	893
ene-13	3.505	112	212									-	3.829
feb-13	10.091	2.928	405									-	13.424
mar-13	3.401	3.123	187	20				3.142	16			103	9.992
abr-13	7.554		481				299					-	8.333
may-13	17.355	379	131				96					-	17.960
jun-13	3.218	3.060	132	15								-	6.424
jul-13	61		9									-	71
ago-13		2	242									206	449
sep-13	103	99	51			1.813						-	2.068
oct-13	9.052	1.236	27			499				4.561		1	15.375
nov-13	5.672	1.551										-	7.223
dic-13	13.685	4.971	100									-	18.756
ene-14	4.246	3.704	80									-	8.030
feb-14		4.539	44									-	4.583
mar-14	4.046	33	52									-	4.131
abr-14	2.518		52									-	2.570
may-14	2.353	96	131									-	2.581
jun-14	2.065	120	279									-	2.464
jul-14	11.905											-	11.905
ago-14	11.458	6										-	11.464
sep-14	519	84	105									-	708
oct-14	4.697	13										-	4.710
nov-14	3.814			20								-	3.834
dic-14		1.989										-	1.989
ene-15	14.521											-	14.521
feb-15	298		146							52		-	496
mar-15	6.794	2.013										-	8.807
abr-15	7.921	1.749	204									-	9.875
may-15	728		77							0		-	805
jun-15			101									-	101
jul-15	2.888	1.999										-	4.887
ago-15	5.600	1.808	126									-	7.533
sep-15	14.831	2.591	53									-	17.474
oct-15	650											-	650
nov-15	4.723	1.967	5							31		-	6.728
dic-15	5.509		19									-	5.528
ene-16	2.510			22								-	2.531
feb-16	1.927											-	1.927
mar-16	1.308											-	1.308
abr-16	23		54									-	78
may-16												-	-
jun-16												-	-
jul-16												-	-
ago-16												-	-
sep-16		2								3.252		-	3.253
oct-16												-	-
nov-16										514		323	837
dic-16												-	-
ene-17		1.506										-	1.506
2009	-	10.884	4.795	-	-	564	-	-	-	-	0	528	16.771
2010	13.682	15.481	21.890	17	5.003	2.830	13.015	-	-	9.279	322	691	82.209
2011	-	2.039	10.236	-	-	68	771	-	-	-	-	-	13.114
2012	25.175	3.271	13.749	92	-	2.633	1.206	-	-	-	-	199	46.325
2013	73.697	17.459	1.977	36	-	2.312	395	3.142	16	4.561	-	309	103.904
2014	47.620	10.584	744	20	-	-	-	-	-	-	-	-	58.968
2015	64.462	12.127	730	-	-	-	-	-	-	83	-	-	77.402
2016	5.768	2	54	22	-	-	-	-	-	3.766	-	323	9.934
Jul-Dic 2015	34.200	8.364	202	-	-	-	-	-	-	31	-	-	42.798
Var % 2009/2010		42,2%	356,5%			401,9%					+	30,9%	390,2%
Var % 2010/2011	-100,0%	-86,8%	-53,2%	-100,0%	-100,0%	-97,6%	-94,1%			-100,0%	-100,0%	-100,0%	-84,0%
Var % 2011/2012		60,4%	34,3%			+	56,5%						253,2%
Var % 2012/2013	192,7%	433,6%	-85,6%	-61,5%		-12,2%	-67,2%					55,6%	124,3%
Var % 2013/2014	-35,4%	-39,4%	-62,4%	-43,0%		-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%		-100,0%	-43,2%
Var % 2014/2015	35,4%	14,6%	-1,9%	-100,0%									31,3%
Var % 2015/2016	-91,1%	-100,0%	-92,6%							+			-87,2%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHQ, para construcción, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.

(2) Incluye Australia, Japón, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Venezuela.

+ variación superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 3
Importaciones de Alambrión de Acero, por país de origen ⁽¹⁾
(miles de US\$ CIF)

MesAño	China R.P.	Brasil	Argentina	Italia	EE.UU.	España	Turquía	Trinidad y Tobago	Canadá	México	Perú	Resto ⁽²⁾	Total general
ene-12	-	-	652	-	-	-	69	-	-	-	-	-	721
feb-12	17	-	1.985	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.002
mar-12	-	-	1.633	68	-	-	-	-	-	-	-	217	1.918
abr-12	-	-	2.134	-	-	-	372	-	-	-	-	-	2.506
may-12	2.291	-	1.339	-	-	-	21	-	-	-	-	-	3.651
jun-12	-	114	536	-	-	-	375	-	-	-	-	-	1.024
jul-12	-	-	468	-	-	-	-	-	-	-	-	-	468
ago-12	4.255	-	461	-	-	1.589	-	-	-	-	-	-	6.305
sep-12	1.948	-	351	-	-	345	-	-	-	-	-	-	2.643
oct-12	3.779	2.223	324	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.326
nov-12	4.062	-	460	28	-	-	78	-	-	-	-	-	4.628
dic-12	-	-	681	29	-	-	-	-	-	-	-	-	710
ene-13	2.053	92	172	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.317
feb-13	6.107	1.917	328	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.352
mar-13	2.058	2.097	151	28	-	-	-	-	2.259	18	-	68	6.679
abr-13	4.484	-	387	-	-	-	216	-	-	-	-	-	5.066
may-13	10.939	303	111	-	-	-	69	-	-	-	-	-	11.423
jun-13	2.077	2.076	108	22	-	-	-	-	-	-	-	-	4.280
jul-13	40	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	49
ago-13	-	1	176	-	-	-	-	-	-	-	-	214	391
sep-13	63	77	37	-	-	1.179	-	-	-	-	-	-	1.355
oct-13	5.178	816	20	-	-	324	-	-	-	2.760	-	1	9.098
nov-13	3.289	988	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.277
dic-13	8.134	3.112	81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.327
ene-14	2.521	2.334	65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.919
feb-14	-	2.756	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.792
mar-14	2.335	26	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.403
abr-14	1.436	-	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.478
may-14	1.366	74	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.539
jun-14	1.165	93	215	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.472
jul-14	6.724	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.724
ago-14	6.288	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.293
sep-14	288	67	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	437
oct-14	2.504	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.514
nov-14	2.127	-	-	26	-	-	-	-	-	-	-	-	2.154
dic-14	-	1.050	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.050
ene-15	7.383	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.383
feb-15	146	-	102	-	-	-	-	-	-	48	-	-	296
mar-15	3.328	1.002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.330
abr-15	3.732	870	144	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.746
may-15	359	-	54	-	-	-	-	-	-	2	-	-	415
jun-15	-	-	77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77
jul-15	1.202	866	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.068
ago-15	2.332	783	92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.207
sep-15	6.030	1.096	39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.165
oct-15	274	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	274
nov-15	1.703	780	3	-	-	-	-	-	-	16	-	-	2.503
dic-15	1.939	-	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.953
ene-16	811	-	-	22	-	-	-	-	-	-	-	-	833
feb-16	632	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	632
mar-16	410	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	410
abr-16	8	-	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46
may-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ago-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-16	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1.561	-	-	1.562
oct-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	247	-	144	390
dic-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	706	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	706
2009	-	5.518	2.475	-	-	350	-	-	-	-	0	311	8.654
2010	9.104	10.756	17.168	16	3.376	2.045	8.980	-	-	6.739	262	419	58.863
2011	-	1.553	8.259	-	-	65	627	-	-	-	-	-	10.504
2012	16.351	2.337	11.023	125	-	1.934	914	-	-	-	-	217	32.902
2013	44.423	11.477	1.578	50	-	1.503	285	2.259	18	2.760	-	283	64.635
2014	26.754	6.417	580	26	-	-	-	-	-	-	-	-	33.777
2015	28.428	5.397	525	-	-	-	-	-	-	66	-	-	34.416
2016	1.851	1	38	22	-	-	-	-	-	1.808	-	144	3.874
Jul-Dic 2015	13.480	3.525	148	-	-	-	-	-	-	16	-	-	17.169
Var % 2009/2010		94,9%	593,6%			484,8%					+	34,6%	580,2%
Var % 2010/2011	-100,0%	-85,6%	-51,9%	-100,0%	-100,0%	-96,8%	-83,0%			-100,0%	-100,0%	-100,0%	-82,2%
Var % 2011/2012		50,4%	33,5%			+	45,7%						213,2%
Var % 2012/2013	171,7%	391,2%	-85,7%	-60,1%		-22,3%	-68,8%					30,2%	96,4%
Var % 2013/2014	-39,8%	-44,1%	-63,2%	-47,8%		-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%		-100,0%	-47,7%
Var % 2014/2015	6,3%	-15,9%	-9,5%	-100,0%									1,9%
Var % 2015/2016	-93,5%	-100,0%	-92,7%							+			-88,7%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHQ, para construcción, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.

(2) Incluye Australia, Japón, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Venezuela.

+ variación superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 4
Importaciones de Alambón de Acero, por país de origen ⁽¹⁾
 (US\$ CIF/Tonelada)

MesAño	China R.P.	Brasil	Argentina	Italia	EE.UU.	España	Turquía	Trinidad y Tobago	Canadá	México	Perú	Resto ⁽²⁾	Total general
ene-12	-	-	784	-	-	-	808	-	-	-	-	-	786
feb-12	2.429	-	794	-	-	-	-	-	-	-	-	-	799
mar-12	-	-	799	1.330	-	-	-	-	-	-	-	1.094	837
abr-12	-	-	804	-	-	-	748	-	-	-	-	-	795
may-12	703	-	800	-	-	-	791	-	-	-	-	-	736
jun-12	-	911	812	-	-	-	753	-	-	-	-	-	799
jul-12	-	-	837	-	-	-	-	-	-	-	-	-	837
ago-12	698	-	833	-	-	735	-	-	-	-	-	-	715
sep-12	656	-	830	-	-	733	-	-	-	-	-	-	684
oct-12	641	706	826	-	-	-	-	-	-	-	-	-	671
nov-12	585	-	786	1.394	-	-	781	-	-	-	-	-	605
dic-12	-	-	780	1.403	-	-	-	-	-	-	-	-	795
ene-13	586	821	811	-	-	-	-	-	-	-	-	-	605
feb-13	605	655	810	-	-	-	-	-	-	-	-	-	622
mar-13	605	671	809	1.416	-	-	-	719	1.076	-	-	658	668
abr-13	594	-	804	-	-	-	721	-	-	-	-	-	810
may-13	630	801	848	-	-	-	719	-	-	-	-	-	636
jun-13	645	679	806	1.403	-	-	-	-	-	-	-	-	666
jul-13	646	-	1.014	-	-	-	-	-	-	-	-	-	695
ago-13	-	821	726	-	-	-	-	-	-	-	-	1.041	870
sep-13	616	776	719	-	-	650	-	-	-	-	-	-	656
oct-13	572	660	723	-	-	650	-	-	-	605	-	1.480	592
nov-13	580	637	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	592
dic-13	594	626	811	-	-	-	-	-	-	-	-	-	604
ene-14	594	630	811	-	-	-	-	-	-	-	-	-	613
feb-14	-	607	811	-	-	-	-	-	-	-	-	-	609
mar-14	577	801	811	-	-	-	-	-	-	-	-	-	582
abr-14	570	-	811	-	-	-	-	-	-	-	-	-	575
may-14	581	776	745	-	-	-	-	-	-	-	-	-	596
jun-14	564	776	769	-	-	-	-	-	-	-	-	-	598
jul-14	565	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	565
ago-14	549	886	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	549
sep-14	555	800	785	-	-	-	-	-	-	-	-	-	618
oct-14	533	801	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	534
nov-14	558	-	-	1.292	-	-	-	-	-	-	-	-	562
dic-14	-	528	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	528
ene-15	508	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	508
feb-15	491	-	700	-	-	-	-	-	-	916	-	-	597
mar-15	490	498	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	492
abr-15	471	498	704	-	-	-	-	-	-	-	-	-	481
may-15	493	-	708	-	-	-	-	-	-	3.259	-	-	516
jun-15	-	-	762	-	-	-	-	-	-	-	-	-	762
jul-15	416	433	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	423
ago-15	416	433	731	-	-	-	-	-	-	-	-	-	426
sep-15	407	423	732	-	-	-	-	-	-	-	-	-	410
oct-15	422	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	422
nov-15	360	397	732	-	-	-	-	-	-	530	-	-	372
dic-15	352	-	732	-	-	-	-	-	-	-	-	-	353
ene-16	323	-	-	1.036	-	-	-	-	-	-	-	-	329
feb-16	328	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	328
mar-16	314	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	314
abr-16	345	-	703	-	-	-	-	-	-	-	-	-	596
may-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ago-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-16	-	521	-	-	-	-	-	-	-	480	-	-	480
oct-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	480	-	445	467
dic-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	469	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	469
2009	-	507	516	-	-	620	-	-	-	-	1.442	590	516
2010	665	695	784	969	675	722	690	-	-	726	812	606	716
2011	-	762	807	-	-	950	814	-	-	-	-	-	801
2012	650	714	802	1.361	-	735	758	-	-	-	-	1.094	710
2013	603	657	798	1.410	-	650	720	719	1.076	605	-	915	622
2014	562	606	780	1.292	-	-	-	-	-	-	-	-	573
2015	441	445	719	-	-	-	-	-	-	787	-	-	445
2016	323	521	703	1.036	-	-	-	-	-	480	-	445	390
Jul-Dic 2015	394	421	731	-	-	-	-	-	-	530	-	-	401
Var % 2009/2010		37,1%	51,9%			16,5%					-43,6%	2,8%	38,8%
Var % 2010/2011	-100,0%	9,6%	2,9%	-100,0%	-100,0%	31,5%	17,9%			-100,0%	-100,0%	-100,0%	11,9%
Var % 2011/2012		-6,2%	-0,6%			-22,6%	-6,9%						-11,3%
Var % 2012/2013	-7,2%	-8,0%	-0,5%	3,7%		-11,5%	-4,9%					-16,3%	-12,4%
Var % 2013/2014	-6,8%	-7,6%	-2,3%	-8,4%		-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%		-100,0%	-7,9%
Var % 2014/2015	-21,5%	-26,6%	-7,8%	-100,0%									-22,4%
Var % 2015/2016	-26,8%	17,0%	-2,2%							-39,0%			-12,3%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHQ, para construcción, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.

(2) Incluye Australia, Japón, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Venezuela.

+ variación superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 5
Importaciones de Alambroón de Acero, por país de origen ⁽¹⁾
 (UF/Tonelada)

MesAño	China R.P.	Brasil	Argentina	Italia	EE.UU.	España	Turquía	Trinidad y Tobago	Canadá	México	Perú	Resto ⁽²⁾	Total general
ene-12			17,6				18,1						17,6
feb-12	52,1		17,0										17,1
mar-12			17,2	28,7								23,6	18,1
abr-12			17,3				16,1						17,1
may-12	15,5		17,6				17,4						16,2
jun-12		20,4	18,1				16,8						17,9
jul-12			18,2										18,2
ago-12	14,9		17,8			15,7							15,3
sep-12	13,8		17,5			15,4							14,4
oct-12	13,5	14,8	17,3										14,1
nov-12	12,3		16,6	29,4			16,5						12,7
dic-12			16,3	29,2									16,6
ene-13	12,1	17,0	16,8										12,5
feb-13	12,5	13,6	16,8										12,9
mar-13	12,5	13,9	16,7	29,3				14,9	22,3			13,6	13,8
abr-13	12,2		16,6				14,9						12,6
may-13	13,2	16,7	17,7				15,0						13,3
jun-13	14,2	14,9	17,7	30,9									14,7
jul-13	14,2		22,4										15,3
ago-13		18,3	16,2									23,2	19,4
sep-13	13,5	17,0	15,7			14,2							14,3
oct-13	12,4	14,3	15,7			14,1				13,1		31,6	12,8
nov-13	13,0	14,2											13,2
dic-13	13,5	14,2	18,5										13,7
ene-14	13,6	14,5	18,6										14,1
feb-14		14,3	19,1										14,4
mar-14	13,8	19,2	19,4										13,9
abr-14	13,4		19,0										13,5
may-14	13,5	18,1	17,3										13,9
jun-14	13,0	17,9	17,7										13,8
jul-14	13,1												13,1
ago-14	13,2	21,3											13,2
sep-14	13,6	19,7	19,3										15,2
oct-14	13,0	19,5											13,0
nov-14	13,5			31,3									13,6
dic-14		13,1											13,1
ene-15	12,8												12,8
feb-15	12,5		17,8							23,3			15,2
mar-15	12,5	12,7											12,6
abr-15	11,7	12,4	17,6										12,0
may-15	12,1		17,3							79,7			12,6
jun-15			19,2										19,2
jul-15	10,8	11,2											11,0
ago-15	11,4	11,9	20,0										11,6
sep-15	11,1	11,6	20,0										11,2
oct-15	11,4												11,4
nov-15	9,9	10,9	20,2							14,6			10,3
dic-15	9,7		20,1										9,7
ene-16	9,1			29,2									9,3
feb-16	9,0												9,0
mar-16	8,3												8,3
abr-16	8,9		18,2										16,4
may-16													
jun-16													
jul-16													
ago-16													
sep-16		13,3								12,2			12,2
oct-16													
nov-16										12,2		11,3	11,8
dic-16													
ene-17		11,8											11,8
2009	-	13,6	14,1	-	-	14,8	-	-	-	-	42,0	16,1	13,8
2010	16,7	17,3	19,4	22,4	17,1	16,9	17,4	-	-	18,1	20,1	14,5	17,8
2011	-	16,4	18,4	-	-	21,7	17,8	-	-	-	-	-	18,1
2012	13,8	15,0	17,3	29,0	-	16,6	16,6	-	-	-	-	23,6	15,2
2013	12,9	14,3	16,8	30,0	-	14,2	14,9	14,9	22,3	13,1	-	20,0	13,3
2014	13,3	14,3	18,3	31,3	-	-	-	-	-	-	-	-	13,5
2015	11,6	11,8	18,5	-	-	-	-	-	-	20,4	-	-	11,7
2016	8,9	13,3	18,2	29,2	-	-	-	-	-	12,2	-	11,3	10,3
Jul-Dic 2015	10,8	11,4	20,0	-	-	-	-	-	-	14,6	-	-	10,9
Var % 2009/2010		27,8%	38,1%			14,4%					-52,1%	-9,8%	28,0%
Var % 2010/2011	-100,0%	-5,6%	-5,3%	-100,0%	-100,0%	28,2%	2,6%			-100,0%	-100,0%	-100,0%	1,3%
Var % 2011/2012		-8,1%	-5,9%			-28,1%	-6,9%						-16,0%
Var % 2012/2013	-6,4%	-5,1%	-2,6%	3,4%		-9,2%	-10,2%					-15,1%	-12,0%
Var % 2013/2014	3,0%	0,2%	8,5%	4,5%		-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%		-100,0%	1,5%
Var % 2014/2015	-13,1%	-17,7%	1,2%	-100,0%									-13,9%
Var % 2015/2016	-23,1%	12,8%	-1,5%							-40,0%			-11,4%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHQ, para construcción, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.
 (2) Incluye Australia, Japón, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Venezuela.
 + variación superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 6
Importaciones de Alambrión de Acero, por ítem arancelario ⁽¹⁾
(Toneladas)

MesAño	72132000	72139110	72139120	72139190	72139900	72271000	72272000	72279000	Total
ene-12		112		805					917
feb-12				2.507					2.507
mar-12			22	1.829	199			244	2.293
abr-12		51	103	3.000					3.154
may-12		48		1.652				3.260	4.961
jun-12			33	1.124	125				1.282
jul-12				559					559
ago-12		717	212	1.492	150			6.242	8.813
sep-12		100	349	422	21			2.970	3.863
oct-12				3.488				5.945	9.434
nov-12		78	109	498				6.966	7.651
dic-12		27	70	766				30	893
ene-13				212	112			3.505	3.829
feb-13		24	103	3.173	34			10.091	13.424
mar-13		243	817	5.468	43			3.422	9.992
abr-13		80		700				7.554	8.333
may-13		67	53	248	238			17.355	17.980
jun-13		33	80	3.012	66			3.233	6.424
jul-13								71	71
ago-13		2	4	66	206			171	449
sep-13		326	354	1.205	63			117	2.066
oct-13		196	1.136	4.792	184			9.067	15.375
nov-13				1.503	48			5.672	7.223
dic-13		59	503	4.380	129			13.685	18.756
ene-14				3.615	169			4.246	8.030
feb-14			4.050	533					4.583
mar-14		78			6			4.046	4.131
abr-14				52				2.518	2.570
may-14				119				2.461	2.581
jun-14		35	26	187	52			2.164	2.464
jul-14								11.905	11.905
ago-14								11.464	11.464
sep-14		14		67	108			519	708
oct-14					13			4.697	4.710
nov-14								3.834	3.834
dic-14				1.989					1.989
ene-15								14.521	14.521
feb-15				52				444	496
mar-15				2.576				6.231	8.807
abr-15		1.749	26					8.099	9.875
may-15		0		51	12			742	805
jun-15				70	31				101
jul-15	0			2.042				2.844	4.887
ago-15		1.216		718				5.600	7.533
sep-15		1.564	605	1.218				14.087	17.474
oct-15								650	650
nov-15		916	438	613				4.759	6.726
dic-15								5.528	5.528
ene-16								2.531	2.531
feb-16								1.927	1.927
mar-16					6			1.302	1.308
abr-16				23	55				78
may-16									
jun-16									
jul-16									
ago-16									
sep-16			3.252					2	3.253
oct-16									
nov-16				837					837
dic-16									
ene-17			803	703					1.506
2009	-	307	3.425	9.620	239	-	-	3.180	16.771
2010	-	6.493	9.034	54.399	556	-	4.275	7.450	82.209
2011	-	752	772	10.753	453	-	-	384	13.114
2012	-	1.133	897	18.143	494	-	-	25.657	46.325
2013	-	1.029	3.050	24.760	1.122	-	-	73.943	103.904
2014	-	127	4.076	6.563	348	-	-	47.854	58.968
2015	0	5.445	1.070	7.340	43	-	-	63.504	77.402
2016	-	-	3.252	859	61	-	-	5.762	9.934
Jul-Dic 2015	0	3.695	1.044	4.591	-	-	-	33.468	42.798
Var % 2009/2010		+	163,7%	465,5%	133,3%			134,3%	390,2%
Var % 2010/2011		-88,4%	-91,5%	-80,2%	-18,6%		-100,0%	-94,8%	-84,0%
Var % 2011/2012		50,7%	16,2%	68,7%	9,2%			+	253,2%
Var % 2012/2013		-9,1%	239,9%	36,5%	127,0%			188,2%	124,3%
Var % 2013/2014		-87,6%	33,6%	-73,5%	-69,0%			-35,3%	-43,2%
Var % 2014/2015		+	-73,8%	11,8%	-87,6%			32,7%	31,3%
Var % 2015/2016	-100,0%	-100,0%	204,0%	-88,3%	41,0%			-90,9%	-87,2%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHO, para construcción, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.
+ variación superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 7
Importaciones de Alambrón de Acero, por ítem arancelario ⁽¹⁾
(Miles de US\$ CIF)

MesAño	72132000	72139110	72139120	72139190	72139900	72271000	72272000	72279000	Total
ene-12	-	90	-	631	-	-	-	-	721
feb-12	-	-	-	2.002	-	-	-	-	2.002
mar-12	-	-	18	1.461	217	-	-	222	1.918
abr-12	-	42	85	2.379	-	-	-	-	2.506
may-12	-	40	-	1.319	-	-	-	2.291	3.651
jun-12	-	-	27	883	114	-	-	-	1.024
jul-12	-	-	-	468	-	-	-	-	468
ago-12	-	529	158	1.119	126	-	-	4.373	6.305
sep-12	-	72	256	351	18	-	-	1.948	2.643
oct-12	-	-	-	2.506	-	-	-	3.821	6.326
nov-12	-	55	79	403	-	-	-	4.090	4.628
dic-12	-	19	50	604	-	-	-	37	710
ene-13	-	-	-	172	92	-	-	2.053	2.317
feb-13	-	20	83	2.114	28	-	-	6.107	8.352
mar-13	-	176	589	3.797	31	-	-	2.087	6.679
abr-13	-	61	-	541	-	-	-	4.484	5.086
may-13	-	53	43	195	192	-	-	10.939	11.423
jun-13	-	25	67	2.037	53	-	-	2.098	4.280
jul-13	-	-	-	-	-	-	-	49	49
ago-13	-	1	3	47	214	-	-	125	391
sep-13	-	214	230	789	48	-	-	74	1.355
oct-13	-	128	702	2.932	147	-	-	5.189	9.098
nov-13	-	-	-	949	38	-	-	3.289	4.277
dic-13	-	48	312	2.732	100	-	-	8.134	11.327
ene-14	-	-	-	2.263	135	-	-	2.521	4.919
feb-14	-	-	2.455	337	-	-	-	-	2.792
mar-14	-	63	-	-	5	-	-	2.335	2.403
abr-14	-	-	-	42	-	-	-	1.436	1.478
may-14	-	-	-	94	-	-	-	1.445	1.539
jun-14	-	27	20	148	40	-	-	1.237	1.472
jul-14	-	-	-	-	-	-	-	6.724	6.724
ago-14	-	-	-	-	-	-	-	6.293	6.293
sep-14	-	11	-	55	84	-	-	288	437
oct-14	-	-	-	-	11	-	-	2.504	2.514
nov-14	-	-	-	-	-	-	-	2.154	2.154
dic-14	-	-	-	1.050	-	-	-	-	1.050
ene-15	-	-	-	-	-	-	-	7.383	7.383
feb-15	-	-	-	48	-	-	-	248	296
mar-15	-	-	-	1.289	-	-	-	3.041	4.330
abr-15	-	870	19	-	-	-	-	3.856	4.746
may-15	-	2	-	38	8	-	-	368	415
jun-15	-	-	-	52	25	-	-	-	77
jul-15	0	-	-	902	-	-	-	1.165	2.068
ago-15	-	526	-	348	-	-	-	2.332	3.207
sep-15	-	662	272	552	-	-	-	5.678	7.165
oct-15	-	-	-	-	-	-	-	274	274
nov-15	-	363	174	243	-	-	-	1.723	2.503
dic-15	-	-	-	-	-	-	-	1.953	1.953
ene-16	-	-	-	-	-	-	-	833	833
feb-16	-	-	-	-	-	-	-	632	632
mar-16	-	-	-	-	13	-	-	397	410
abr-16	-	-	-	16	30	-	-	-	46
may-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ago-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-16	-	-	1.561	-	-	-	-	1	1.562
oct-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-16	-	-	-	390	-	-	-	-	390
dic-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	-	376	329	-	-	-	-	706
2009	-	222	1.771	4.890	169	-	-	1.601	8.654
2010	-	4.598	6.259	38.773	472	-	3.639	5.123	58.863
2011	-	601	622	8.554	374	-	-	354	10.504
2012	-	848	673	14.125	475	-	-	16.781	32.902
2013	-	726	2.030	16.307	942	-	-	44.629	64.635
2014	-	101	2.475	3.988	275	-	-	26.937	33.777
2015	0	2.424	465	3.472	33	-	-	28.023	34.416
2016	-	-	1.561	406	44	-	-	1.863	3.874
Jul-Dic 2015	0	1.552	446	2.046	-	-	-	13.125	17.169
Var % 2009/2010		+	253,4%	693,0%	178,9%			219,9%	580,2%
Var % 2010/2011		-86,9%	-90,1%	-77,9%	-20,9%		-100,0%	-93,1%	-82,2%
Var % 2011/2012		41,0%	8,3%	65,1%	27,1%			+	213,2%
Var % 2012/2013		-14,3%	201,5%	15,4%	98,5%			166,0%	96,4%
Var % 2013/2014		-86,0%	21,9%	-75,5%	-70,8%			-39,6%	-47,7%
Var % 2014/2015		+	-81,2%	-12,9%	-68,1%			4,0%	1,9%
Var % 2015/2016	-100,0%	-100,0%	235,8%	-88,3%	33,4%			-93,4%	-88,7%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHQ, para construcción, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.
+ variación superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 8
Precio de Importaciones de Alambrón de Acero, por ítem arancelario ⁽¹⁾
 (US\$ CIF/Tonelada)

MesAño	72132000	72139110	72139120	72139190	72139900	72271000	72272000	72279000	Total
ene-12		803		784					786
feb-12				799					799
mar-12			840	799	1.094			912	837
abr-12		830	826	793					795
may-12		830		799				703	736
jun-12			830	785	911				799
jul-12				837					837
ago-12		738	747	750	842			701	715
sep-12		716	732	830	841			656	684
oct-12				718				643	671
nov-12		713	726	809				587	605
dic-12		713	713	788				1.221	795
ene-13				811	821			586	605
feb-13		821	811	866	821			605	622
mar-13		723	721	694	716			610	668
abr-13		770		773				594	610
may-13		800	811	787	805			630	636
jun-13		771	832	676	802			649	666
jul-13								695	695
ago-13		821	715	715	1.041			730	870
sep-13		655	650	655	764			630	656
oct-13		653	618	612	796			572	592
nov-13				632	799			580	592
dic-13		811	621	624	779			594	604
ene-14				626	801			594	613
feb-14			606	632					609
mar-14		808			801			577	582
abr-14				811				570	575
may-14				783				587	596
jun-14		778	776	790	780			572	598
jul-14								565	565
ago-14								549	549
sep-14		791		817	777			555	618
oct-14					801			533	534
nov-14								562	562
dic-14				528					528
ene-15								508	508
feb-15				916				559	597
mar-15				500				488	492
abr-15		498	731					476	481
may-15		3.259		731	663			496	516
jun-15				747	793				762
jul-15	1.406			442				410	423
ago-15		433		485				416	426
sep-15		423	449	453				403	410
oct-15								422	422
nov-15		397	397	397				362	372
dic-15								353	353
ene-16								329	329
feb-16								328	328
mar-16					2.234			305	314
abr-16				703	551				596
may-16									
jun-16									
jul-16									
ago-16									
sep-16			480					521	480
oct-16									
nov-16				467					467
dic-16									
ene-17			469	469					469
2009	-	725	517	508	708	-	-	504	516
2010	-	708	693	713	847	-	851	688	716
2011	-	799	805	795	825	-	-	922	801
2012	-	748	750	779	961	-	-	654	710
2013	-	706	665	659	840	-	-	604	622
2014	-	798	607	608	790	-	-	563	573
2015	1.406	445	435	473	758	-	-	441	445
2016	-	-	480	473	717	-	-	323	390
Jul-Dic 2015	1.406	420	427	446	-	-	-	392	401
Var % 2009/2010		-2,3%	34,0%	40,2%	19,5%			36,5%	38,8%
Var % 2010/2011		12,8%	16,3%	11,6%	-2,6%		-100,0%	34,2%	11,9%
Var % 2011/2012		-6,4%	-6,8%	-2,1%	16,4%			-29,1%	-11,3%
Var % 2012/2013		-5,7%	-11,3%	-15,4%	-12,6%			-7,7%	-12,4%
Var % 2013/2014		13,0%	-8,8%	-7,7%	-5,9%			-6,7%	-7,9%
Var % 2014/2015		-44,2%	-28,4%	-22,2%	-4,1%			-21,6%	-22,4%
Var % 2015/2016		-100,0%	-100,0%	10,5%	0,0%			-26,7%	-12,3%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHQ, para construcción, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.
 + variación superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 9
Precio de las importaciones de Alambrcn de Acero, por item arancelario ⁽¹⁾
 (UF/Tonelada)

MesAño	72132000	72139110	72139120	72139190	72139900	72271000	72272000	72279000	Total
ene-12		18,0		17,6					17,6
feb-12				17,1					17,1
mar-12			18,1	17,2	23,6			19,7	18,1
abr-12		17,9	17,8	17,1					17,1
may-12		18,2		17,6				15,5	16,2
jun-12			18,5	17,6	20,4				17,9
jul-12				18,2					18,2
ago-12		15,7	15,9	16,0	18,0			14,9	15,3
sep-12		15,1	15,4	17,5	17,7			13,8	14,4
oct-12				15,1				13,5	14,1
nov-12		15,0	15,3	17,0				12,4	12,7
dic-12		14,9	14,9	16,4				25,5	16,6
ene-13				16,8	17,0			12,1	12,5
feb-13		17,0	16,8	13,8	17,0			12,5	12,9
mar-13		14,9	14,9	14,4	14,8			12,6	13,8
abr-13		15,9		15,9				12,2	12,6
may-13		16,7	17,0	16,5	16,8			13,2	13,3
jun-13		17,0	18,3	14,9	17,6			14,3	14,7
jul-13								15,3	15,3
ago-13		18,3	15,9	15,9	23,2			16,3	19,4
sep-13		14,3	14,2	14,3	16,7			13,8	14,3
oct-13		14,1	13,4	13,2	17,2			12,4	12,8
nov-13				14,1	17,9			13,0	13,2
dic-13		18,5	14,1	14,2	17,7			13,5	13,7
ene-14				14,4	18,4			13,6	14,1
feb-14			14,3	14,9					14,4
mar-14		19,3			19,2			13,8	13,9
abr-14				19,0				13,4	13,5
may-14				18,2				13,7	13,9
jun-14		17,9	17,9	18,2	18,0			13,2	13,8
jul-14								13,1	13,1
ago-14								13,2	13,2
sep-14		19,5		20,1	19,1			13,6	15,2
oct-14					19,5			13,0	13,0
nov-14								13,6	13,6
dic-14				13,1					13,1
ene-15								12,8	12,8
feb-15				23,3				14,2	15,2
mar-15				12,8				12,5	12,6
abr-15		12,4	18,2					11,9	12,0
may-15		79,7		17,9	16,2			12,1	12,6
jun-15				18,9	20,0				19,2
jul-15	36,5			11,5				10,6	11,0
ago-15		11,9		13,3				11,4	11,6
sep-15		11,6	12,3	12,4				11,0	11,2
oct-15								11,4	11,4
nov-15		10,9	10,9	10,9				10,0	10,3
dic-15								9,7	9,7
ene-16								9,3	9,3
feb-16								9,0	9,0
mar-16					59,1			8,1	8,3
abr-16				18,2	14,3				15,4
may-16									
jun-16									
jul-16									
ago-16									
sep-16			12,2					13,3	12,2
oct-16									
nov-16				11,8					11,8
dic-16									
ene-17			11,8	11,8					11,8
2009	0,0	19,6	13,7	13,7	18,8	0,0	0,0	13,5	13,8
2010	0,0	17,8	17,3	17,8	20,6	0,0	20,9	17,1	17,8
2011	0,0	17,7	17,7	18,0	18,6	0,0	0,0	20,8	18,1
2012	0,0	16,0	15,9	16,7	20,8	0,0	0,0	13,9	15,2
2013	0,0	15,1	14,3	14,2	18,2	0,0	0,0	12,9	13,3
2014	0,0	19,0	14,3	14,3	18,6	0,0	0,0	13,3	13,5
2015	36,5	11,8	11,9	12,4	19,0	0,0	0,0	11,6	11,7
2016	0,0	0,0	12,2	12,0	18,7	0,0	0,0	8,9	10,3
Jul-Dic 2015	36,5	11,5	11,7	11,9	0,0	0,0	0,0	10,7	10,9
Var % 2009/2010		-9%	27%	30%	9%			26%	29%
Var % 2010/2011		-1%	2%	1%	-10%		-100%	22%	1%
Var % 2011/2012		-9%	-10%	-7%	12%			-33%	-16%
Var % 2012/2013		-6%	-10%	-15%	-13%			-7%	-12%
Var % 2013/2014		26%	0%	1%	2%			3%	1%
Var % 2014/2015		-38%	-17%	-13%	2%			-13%	-14%
Var % 2015/2016	-100%	-100%	3%	-3%	-2%			-23%	-11%

(1) Se excluyen los aceros de calidad CHQ, para construcci3n, de diámetro superiores a 16 mm, los productos transportados por vía aérea y otros productos de mayor valor (sobre US\$5.000/ton) clasificados en estos códigos, como soportes, hilados, cables, cuerdas, y soguillas.
 + variaci3n superior a 1000%.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a informaci3n del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 10
Variación de la relación
importaciones de China y producción nacional *

	Índice (2012=100)
2011	-
2012	100,0
2013	414,3
2014	229,0
2015	341,9
Var. 12/11	∞
Var. 13/12	314,3%
Var. 14/13	-44,7%
Var. 15/14	49,3%

Fuente: Elaborado por la secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas, CAP Acero y Gerdau AZA.

* Producción nacional 2011 y 2012, estimada por CAP Acero.

Cuadro 11.a
Variación de los precios domésticos por tonelada

	Pesos	UF	US\$
Var. % 12/11	-8,0%	-10,9%	-8,9%
Var. % 13/12	-6,5%	-8,1%	-7,4%
Var. % 14/13	4,2%	-0,1%	-10,0%
Var. % 15/14	-6,9%	-10,8%	-18,4%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 11.b
Variación de los precios domésticos en la Región de Biobío, por tonelada

	Pesos	UF	US\$
Var. % 12/11	-4,4%	-7,5%	-5,0%
Var. % 13/12	-9,6%	-11,1%	-11,1%
Var. % 14/13	3,4%	-0,8%	-10,2%
Var. % 15/14	-7,5%	-11,4%	-19,4%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 11.c
Variación de los precios domésticos en la Región Metropolitana, por tonelada

	Pesos	UF	US\$
Var. % 12/11	-3,4%	-6,6%	-4,0%
Var. % 13/12	-9,8%	-11,3%	-11,3%
Var. % 14/13	8,0%	3,6%	-6,2%
Var. % 15/14	3,3%	-1,1%	-10,0%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 12
Variación de los costos unitarios promedio de CAP Acero, medidos en US\$/Ton.

	Índice
2011	100,0
2012	97,5
2013	92,9
2014	79,9
2015	66,5
Var. % 12/11	-2,5%
Var. % 13/12	-4,7%
Var. % 14/13	-14,0%
Var. % 15/14	-16,8%

Fuente: Elaborado por la secretaria Técnica en base a denuncia.

Cuadro 13
Producción*

	Índice
2011	100,0
2012	94,6
2013	66,9
2014	78,2
2015	70,9
Var. % 12/11	-5,4%
Var. % 13/12	-29,3%
Var. % 14/13	16,9%
Var. % 15/14	-9,3%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP Acero y Gerdau Aza.

*: Producción 2011 y 2012 estimada por CAP.

Cuadro 14
Ventas al mercado doméstico de
producto de origen nacional *

	Índice
2011	100,0
2012	96,5
2013	62,0
2014	73,4
2015	73,4
Var. % 12/11	-3,5%
Var. % 13/12	-35,7%
Var. % 14/13	18,4%
Var. % 15/14	0,0%

Fuente: Elaborado por la secretaría Técnica en base a denuncia.

* Producción nacional 2011 y 2012, estimada por CAP Acero.

Cuadro 15
Exportaciones

	Toneladas
2011	5.042
2012	1.937
2013	2.970
2014	12.420
2015	5.870
Var. % 12/11	-61,6%
Var. % 13/12	53,3%
Var. % 14/13	318,2%
Var. % 15/14	-52,7%

Fuente: Elaborado por la secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 16
Inventarios *

	Índice
2011	100,0
2012	60,9
2013	138,7
2014	154,2
2015	81,2
Var. % 12/11	-39,1%
Var. % 13/12	127,7%
Var. % 14/13	11,2%
Var. % 15/14	-47,3%

Fuente: Elaborado por la secretaría Técnica en base a denuncia.
* Inventario al último mes de año o periodo. Inventario nacional para 2011 y 2012, estimado por la Secretaría Técnica. Inventario informado por Gerdau Aza para los años 2013 a 2015, ajustados por la Secretaría Técnica según la participación de la producción nacional de Gerdau en las ventas totales.

Cuadro 17
Consumo Aparente

	Índice
2011	100,0
2012	121,5
2013	118,4
2014	103,5
2015	114,1
Var. % 12/11	21,5%
Var. % 13/12	-2,5%
Var. % 14/13	-12,6%
Var. % 15/14	10,3%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de denuncia, cuestionarios y Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 18
Importaciones de Alambre originario de China en Consumo Aparente

	Índice
2011	-
2012	100,0
2013	300,4
2014	222,1
2015	272,6
Var. % 12/11	-
Var. % 13/12	200,4%
Var. % 14/13	-26,1%
Var. % 15/14	22,7%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica .

Cuadro 19
Cambio en la tasa de utilización
de la capacidad instalada de alambroón

	Índice
2011	100,0
2012	93,8
2013	65,6
2014	78,8
2015	76,2
Var. % 12/11	-6,2%
Var. % 13/12	-30,1%
Var. % 14/13	20,3%
Var. % 15/14	-3,4%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 20
Empleo total de CAP Acero

	Índice
2011	100,0
2012	94,0
2013	69,1
2014	56,8
2015	53,3
Var. % 12/11	-6,0%
Var. % 13/12	-26,5%
Var. % 14/13	-17,8%
Var. % 15/14	-6,3%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 21
Productividad de CAP Acero

	Índice
2011	100,0
2012	99,8
2013	94,9
2014	138,7
2015	143,0
Var. % 12/11	-0,2%
Var. % 13/12	-4,9%
Var. % 14/13	46,3%
Var. % 15/14	3,1%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 22
Salarios de CAP Acero

	Índice
2011	100,0
2012	110,0
2013	122,4
2014	141,5
2015	148,5

Var. % 12/11	10,0%
Var. % 13/12	11,3%
Var. % 14/13	15,6%
Var. % 15/14	5,0%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.